

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2015

DECRETOS EJECUTIVOS No Aplica

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha que se dictó la acción	Breve Descripción del Contenido
1	23/4/15	Distribuidora y Comercial G y G Establecimiento de comercialización de bebidas alcohólicas. Resolución 045-DG-TA-2015 DEL 23/4/15 al 23/4/16.
2	29/4/15	Casa Alemania S de RL Establecimiento de comercialización de bebidas alcohólicas. Resolución 047-DG-TA-2015 DEL 29/4/15 al 29/4/16.
3	25/5/15	Ventas y Servicios Loarque S de RL Establecimiento de comercialización de bebidas alcohólicas. Resolución 070-DG-TA-2015 DEL 25/5/15 al 25/5/16.
4	25/5/15	Food Mart Texaco Loarque Establecimiento de comercialización de bebidas alcohólicas. Resolución 048-DG-TA-2015 DEL 25/5/15 al 25/5/16.
5	25/5/15	Food Mart Texaco Loarque Establecimiento de comercialización de tabaco. Resolución 048-DG-TA-2015 DEL 25/5/15 al 25/5/16.
6	16/7/15	Horti Fruti Honduras SA Establecimiento de comercialización de bebidas alcohólicas. Resolución 084-DG-TA-2015 DEL 16/7/15 al 16/7/16.
7	25/6/15	Hanes Ink Honduras SA de CV Establecimiento importador de bebidas alcohólicas. Resolución 077-DG-TA-2015 DEL 25/6/15 al 25/6/16.
8	25/5/15	Ventas y Servicios Loarque S de RL Establecimiento de comercialización de tabaco. Resolución 070-DG-TA-2015 DEL 25/5/15 al 25/6/16.
9	2/6/15	Hanes Choloma S de RL Establecimiento Importador de bebidas alcohólicas. Resolución 078-DG-TA-2015 DEL 2/6/15 al 2/6/16.
10	15/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 1 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 050-DG-TA-2015 DEL 12/6/15 al 12/6/16.
11	12/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 2 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 051-DG-TA-2015 DEL 12/6/15 al 12/6/16.

No.-	Fecha que se dictó la acción	Breve Descripción del Contenido
12	19/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 3 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 052-DG-TA-2015 DEL 19/6/15 al 19/6/16.
13	19/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 4 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 053-DG-TA-2015 DEL 19/6/15 al 19/6/16.
14	16/5/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 5 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 054-DG-TA-2015 DEL 15/6/15 al 15/6/16.
15	15/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 6 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 055-DG-TA-2015 DEL 15/6/15 al 15/6/16.
16	15/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 7 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 056-DG-TA-2015 DEL 15/6/15 al 15/6/16.
17	18/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 8 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 057-DG-TA-2015 DEL 18/6/15 al 18/6/16.
18	18/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 9 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 058-DG-TA-2015 DEL 18/6/15 al 18/6/16.
19	15/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 10 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 059-DG-TA-2015 DEL 15/6/15 al 15/6/16.
20	5/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 11 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 060-DG-TA-2015 DEL 5/6/15 al 5/6/16.
21	15/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 13 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 061-DG-TA-2015 DEL 15/6/15 al 15/6/16.
22	19/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 14 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 062-DG-TA-2015 DEL 19/6/15 al 19/6/16.
23	19/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 15 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 063-DG-TA-2015 DEL 19/6/15 al 19/6/16.
24	3/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 16 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 064-DG-TA-2015 DEL 3/6/15 al 3/6/16.
25	11/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 17 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 065-DG-TA-2015 DEL 11/6/15 al 11/6/16.

No.-	Fecha que se dictó la acción	Breve Descripción del Contenido
26	18/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 18 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 066-DG-TA-2015 DEL 18/6/15 al 18/6/16.
27	18/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 10 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 067-DG-TA-2015 DEL 18/6/15 al 18/6/16.
28	18/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 19 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 068-DG-TA-2015 DEL 18/6/15 al 18/6/16.
29	16/6/15	Súper Farmacia Siman SA Teg. # 20 Establecimiento comercializador de Productos Farmacéuticos. Resolución 069-DG-TA-2015 DEL 16/6/15 al 16/6/16.


LICENCIADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO

JEFA FUNCIONAL DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS DEL IHADFA

CC: Archivo

RESOLUCION No.045-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-045-DG-2015 a favor de "DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL G Y G" ubicado en el barrio Río Negro frente al muelle municipal en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, Teléfono 2434-3025 y 9884-5238; por medio de su Apoderado Legal Abogado MARLON OMAR SANTOS LAINEZ, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0201-1988-00920, carnet número 16968 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 02011988009209, con oficina profesional ubicada en el Col. 19 de Abril en el edificio de Suridora Lainez, Trujillo Colón, con número de Teléfono 2434-4365 y 9794-3330 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-045-DL-TA-2015**, de fecha veintinueve días del mes de abril de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección

General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL G Y G" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT150798DLON de fecha 20 de Marzo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L.4,700.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO. CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez, al establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado "DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL G Y G", a favor del Abogado **MARLON OMAR SANTOS LAINEZ** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL G Y G" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.047-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veinte de marzo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-047-DG-2015 a favor de **CASA ALEMANIA S. DE R. L.**, ubicado en el barrio Río Negro frente a la playa en el Municipio de Trujillo, Departamento de Colón. Teléfono 2434-4466; por medio de su Apoderado Legal Abogado **MARLON OMAR SANTOS LAINEZ**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0201-1988-00920, carnet número 16968 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 02011988009209, con oficina profesional ubicada en el Col. 19 de Abril en el edificio de Surtidora Lainez, Trujillo Colón, con número de Teléfono 2434-4365 y 9794-3330 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93, así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-047-DL-TA-2015**; de fecha veintidós días del mes de abril de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "**CASA ALEMANIA S. DE R. L.**" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15079KF3RX de fecha 20 de Marzo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Lempiras Exactos (L.4,700.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010; **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto; con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE:** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento de Bebidas Alcohólicas "**CASA ALEMANIA S. DE R. L.**" a favor del Abogado **MARLON OMAR SANTOS LAINEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "**CASA ALEMANIA S. DE R. L.**" Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.070-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.070-DG-2015 a favor de "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." ubicado frente a la posta policial de Colonia Loarque, salida al sur, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 9970-3871; por medio de su Apoderado Legal Abogado DENIS ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0805-1984-00233, carnet número 05243 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08051984002330, con oficina profesional ubicada en el Edificio PAIDOS COPEMH, tercer nivel, oficina 310, Boulevard Centroamérica, entrada a la colonia El Hogar Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 9973-0953. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32.32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.070-DL-TA-2015**; de fecha veintinueve días del mes de mayo de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15131CKTBL de fecha 11 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32.322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante **MEMORANDO**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE;** **PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento de bebidas alcohólicas denominado "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L.", a favor de el Abogado **DENIS ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

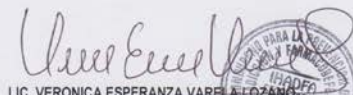
DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de venta de Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha veintinueve de abril de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-048-DG-2015 a favor de "FOOD MART TEXACO LOARQUE" ubicado frente a Autocar salida carretera al sur, Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2226-6400; por medio de su Apoderado Legal Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-06525, carnet número 09049 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06011971065258, con oficina profesional ubicada en Col. Lomas del Guijarro Sur II Etapa, 3ra. Avenida, bloque "E" LOTE "3", Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 2232-2369 y 9985-6376. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-048-DL-TA-2015;** de fecha veintidós días del mes de mayo de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA

autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "FOOD MART TEXACO LOARQUE" cumple con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, incluido el recibo de pago número TT15118570R7 de fecha 28 de Abril de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante **MEMORANDO**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera "FOOD MART TEXACO LOARQUE", a favor de el Abogado **CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "FOOD MART TEXACO LOARQUE" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.048-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde: **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintinueve de abril de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-048-DG-2015 a favor de "FOOD MART TEXACO LOARQUE" ubicado frente a Autocar salida carretera al sur, Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2226-8460; por medio de su Apoderado Legal Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-06525, carnet número 09049 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011971065258, con oficina profesional ubicada en Col. Lomas del Guajarro Sur II Etapa, 3ra. Avenida, bloque "E" LOTE "3", Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 2232-2369 y 9985-6376. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-048-DL-TA-2015;** de fecha veintidós días del mes de mayo de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA

autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "FOOD MART TEXACO LOARQUE" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15118745CX de fecha 28 de Abril de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante **MEMORANDO**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento "FOOD MART TEXACO LOARQUE", a favor de el Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "FOOD MART TEXACO LOARQUE" cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA IHADFA

RESOLUCION No.084-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha veintinueve de abril de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-084-DG-2015 a favor de **HORTIFRUTI HONDURAS S.A.**, ubicado en el Anillo Periférico Sur, detrás de Maquila Oxford Monzini, caserio la Cañada, Aldea Jacaleapa, Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2248-5551; por medio de su Apoderado Legal Abogado **EDDY DANIEL GARCIA FLORES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1982-05928, carnet número 15452 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en edificio Anexo IPM, 2do nivel, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 22658100 ext. 58408. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-084-DL-TA-2015**, de fecha trece días del mes de julio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **HORTIFRUTI HONDURAS S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS15163TR5Q0 de fecha 12 de junio de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cinco Mil Setecientos Lempiras Exactos (L.5,700.00) en concepto de gastos de inspección, de los cuales Un Mil Quinientos Lempiras (L. 1,500.00) Corresponden a gastos de inspección en establecimiento de Tegucigalpa y Cuatro Mil Doscientos Lempiras (4,200.00) Corresponden a gastos de inspección de establecimiento en San Pedro Sula. En base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 63, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez de Establecimiento de Bebidas Alcohólicas al establecimiento **HORTIFRUTI HONDURAS S.A.**, a favor del Abogado **EDDY DANIEL GARCIA FLORES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **HORTIFRUTI HONDURAS S.A.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.078-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha seis de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.078-DG-2015 a favor de **HANES CHOLOMA S. DE R.L.** ubicado en ZIP CHOLOMA, Choloma, Cortes. Teléfono 2667-2817; presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **NADIA KAFATI JARUFE**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1987-09337, carnet número 14778 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011987093373, con oficina profesional ubicada en bufete internacional de Honduras, ACZALAW con número de Teléfono 2231-1893, 2232-6502 Y 33830650 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32.32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.078-DL-TA-2015**; de fecha diecisiete días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **HANES CHOLOMA S. DE R.L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15062QW3GL de fecha 03 de marzo de 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de Registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Alcohol Industrial Developer denominado **HANES CHOLOMA S. DE R.L.** a favor de la Abogada **NADIA KAFATI JARUFE**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **HANES CHOLOMA S. DE R.L.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.077-DG-TA-2015

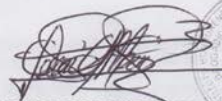
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha dieciséis de marzo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-077-DG-2015 a favor de **HANES INK HONDURAS S.A. DE C.V.** ubicado en zona Libre Inhdelva, Choloma, Cortes. Teléfono 2617-7135 y 9882-5919, por medio de su Apoderado Legal Abogada **NADIA KAFATI JARUFE**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1987-09337, carnet número 14778 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011987093373, con oficina profesional ubicada en bufete internacional de Honduras ACZALAW, teléfonos número 2231-1893 y 2232-6502 y 3383-0650 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-077-DL-TA-2015**, de fecha diecisiete días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **HANES INK HONDURAS S.A. DE C.V.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, incluido el recibo de pago número TT15071X611M de fecha 12 de marzo de 2015 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER EL DICTAMEN** de Registro por primera vez de un Establecimiento Importador de Alcohol Industrial Developer denominado **HANES INK HONDURAS S.A. DE C.V.** a favor de la Abogada **NADIA KAFATI JARUFE**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **HANES INK HONDURAS S.A. DE C.V.** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO.
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.070-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Productos Derivados de Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.070-DG-2015 a favor de "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." ubicado frente a la posta policial de Colonia Loarque, salida al sur, Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 9970-3871; por medio de su Apoderado Legal Abogado **DENIS ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0806-1984-00233, carnet número 05243 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08061984002330, con oficina profesional ubicada en el Edificio PAIDOS COPEMH, tercer nivel, oficina 310, Boulevard Centroamérica, entrada a la colonia El Hogar Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 9973-0953. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32.32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.070-DL-TA-2015**; de fecha veintidós días del mes de mayo de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151317VTKZ de fecha 11 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32.322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARÍA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89, Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213, y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento de Productos Derivados de Tabaco denominado "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." como tienda de conveniencia a favor del Abogado **DENIS ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento "VENTAS Y SERVICIOS LOARQUE, S. DE R.L." cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARÍA EJECUTIVA

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-050-DG-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 1**, ubicado en Centro Comercial Santa Mónica, frente al Aeropuerto, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA, tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-050-DL-TA-2015**; de fecha cuatro días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 1** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135TV21K de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 1** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 1** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la **FORMA TGR-1** de la Tesorería General de la Republica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

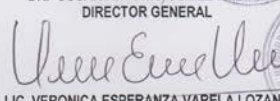
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.051-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las tres con treinta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.-051-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 2**, ubicado en el Boulevard Morazán, Centro Comercial Maya, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-051-DL-TA-2015**, de fecha cuatro días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 2** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151355KP6N de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 2** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 2** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

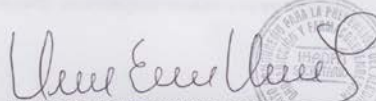

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.052-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con diez minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.052-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 3**, ubicado Colonia Prados Universitarios Anillo Periférico, Gasolinera Texaco, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3178-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89; 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.052-DL-TA-2015**, de fecha doce días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 3** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151353KB2Z de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 3** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 3** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**



DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL



LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.053-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con diez minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.053-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 4**, ubicado en Colonia Tres Caminos, entre boulevard Miraflores frente a la Shell, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.053-DL-TA-2015**; de fecha doce días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 4** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151358C6QK de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Cicocha a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 4** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 4** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.054-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con veinte minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.054-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 5**, ubicado en el Boulevard Morazán, Barrio Pueblo Nuevo, casa número 3230, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32.32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.054-DL-TA-2015**, de fecha ocho días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 5** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135L1TP7 de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32.322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO. CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 5** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 5** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.055-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con veinte minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.055-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 6**, ubicado en Colonia Torocagua, Boulevard Santa Fe, Frente a gasolinera Esso Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.055-DL-TA-2015**; de fecha ocho días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 6** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135478J7 de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 6** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 6** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.056-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.056-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 7**, ubicado en Barrio La Bolsa, Hospital San Jorge contiguo a Soptravi, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.056-DL-TA-2015**; de fecha ocho días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 7** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135M83QJ de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 7** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 7** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.057-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.057-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 8**, ubicado en Colonia Kennedy, calle del comercio, frente a Banco Atlántida, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.057-DL-TA-2015**, de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 8** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1513515BFC de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARÍA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 8** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 8** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARÍA EJECUTIVA

RESOLUCION No.058-DG-TA-2015

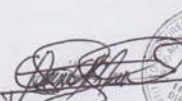
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.058-DG-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 9**, ubicado en Colonia Miraflores, calle 14, casa # 2509, frente a car wash Miraflores, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3178-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.058-DL-TA-2015**; de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 9** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135VDYF de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Fiohssa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenerías o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 9** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 9** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

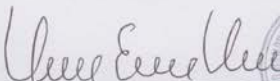
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.059-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con diez minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.059-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 10**, ubicado en Colonia América, Bloque J, Lote 6, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.059-DL-TA-2015**; de fecha cinco días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 10** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151357LNS7 de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 10** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 10** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

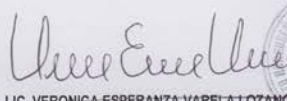

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.060-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con cincuenta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.060-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 11**, ubicado en Barrio Sabana Grande, Boulevard Los Próceres, contiguo a la Despensa Familiar, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.060-DL-TA-2015**; de fecha veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 11** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluyó el recibo de pago número TT151351DOKP de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 11** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 11** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.062-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.062-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 13**, ubicado en Colonia Tres Caminos, calle principal 1 ½ cuadra arriba de Banco Atlántida, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08846, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990088469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.062-DL-TA-2015**, de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 13** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135KHWNQ de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 13** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 13** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.063-DG-TA-2015

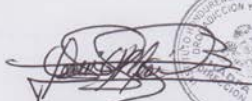
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.063-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 14**, ubicado en Centro Comercial Paseo Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Banque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.063-DL-TA-2015**, de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 14** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135D1LCD de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 14** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 14** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

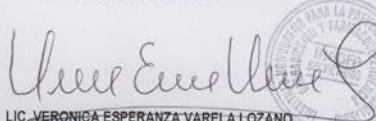
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.064-DG-TA-2015

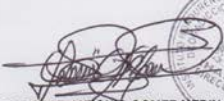
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de junio del año dos mil quince, siendo la una con treinta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.064-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 15**, ubicado en Barrio el Centro, avenida Cristóbal Colon, número 520, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.064-DL-TA-2015**, de fecha veintiséis días del mes de mayo de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 15** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151351FZFR de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacénistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 15** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 15** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

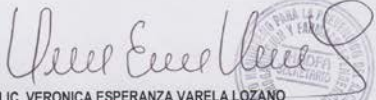

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.065-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de junio del año dos mil quince, siendo la una con cincuenta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.065-DG-2015** a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 16**, ubicado en Colonia Tilcarque, Plaza Primavera, local número 7, frente a pollos Yamal, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08846, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990088469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.065-DL-TA-2015**, de fecha tres días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 16** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; Includo el recibo de pago número TT15135LQ9YN de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE:** PRIMERO: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 16** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 16** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

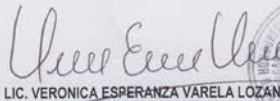

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.066-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.066-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 17**, ubicado en Boulevard Kennedy, interior de Supermercado La Antorcha, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-06646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990066469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5^o calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.066-DL-TA-2015**, de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 17** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135QOWQL de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 17** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 17** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.067-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.067-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 18**, ubicado en Colonia Florencia, Boulevard Suyapa, contiguo a Mega plásticos, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Banque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.067-DL-TA-2015**, de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 18** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135B614S de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO. CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 18** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 18** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.068-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las tres con quince minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.068-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 19**, ubicado en Colonia Las Minitas, avenida Juan Lindo redondel Las Minitas, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991 ; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5° calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.068-DL-TA-2015**; de fecha once días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 19** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT151356DS7P de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 19** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 19** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.069-DG-TA-2015

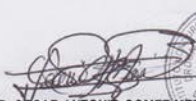
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las tres con cuarenta minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.069-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 20**, ubicado en Colonia San Carlos, avenida Ramón Ernesto Cruz, calle Republica de Ecuador, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.069-DL-TA-2015**; de fecha ocho días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 20** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT15135NVSMT de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525965 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 20** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 20** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

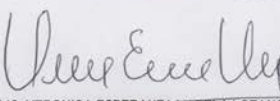
DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.061-DG-TA-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las dos con cinco minutos de la tarde, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo No.061-DG-2015 a favor de **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 12**, ubicado en Barrio Concepción, 2da avenida, entre 2 y 3 calle, edificio Bran, Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán. Teléfono 2516-0991; por medio de su Apoderada Legal Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, mayor de edad, Abogada, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1990-08646, carnet número 17462 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 05011990086469, con oficina profesional ubicada en Barrio El Benque 5ª calle, 6 y 7 avenida, con número de Teléfono 2516-0991 y 3176-5618. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.061-DL-TA-2015**, de fecha ocho días del mes de junio de dos mil quince, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 12** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluyó el recibo de pago número TT15135JBQHW de fecha 15 de Mayo de 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la República nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 12** como comercializador de productos farmacéuticos a favor de la Abogada **SANDRA JOSELINE BARAHONA RIVERA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPER FARMACIA SIMAN S.A. TEGUCIGALPA # 12** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA